ACTA DE EVALUACIÓN Nº 30/2016
LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"
I.D. 314534

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 28 de julio de 2016, siendo las 10:50 horas, se reúnen en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) **Nº de PAC:** ID 314534
b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los rubros para esta convocatoria, se hallan previstos en el objeto de gasto 240 del presente ejercicio fiscal. Por tratarse de una contratación Plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2017 estará sujeta a la aprobación correspondiente. FF 30 "Recursos Institucionales".
c) **Publicación:**

- En el SICP, el 29/06/2016
- Se han cursado las siguientes invitaciones, conforme al Artículo 32 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas":

Nombre o Firma	RUC o Cédula de Identidad
➢ ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L.	80002983
➢ TECNOSERVICE SAECA (EMISORA DE CAPITAL ABIERTO)	80016705
➢ BUEN AIRE SOCIEDAD ANONIMA	80026031
➢ CONELEC SA	80050568
➢ FRIOPAR SRL	80001642

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: La Abg. Mónica Chilavert, Asesora Legal de la DNCP, el Sr. Osmar Pando, Jefe – Servicios Generales, y el Abg. Humberto Báez, Asesor legal de la DNCP.

3. Acto de Apertura de Sobres

El día 11 de julio del 2016 a las 11:15 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Articulo 24 *"Presentación y Apertura de Ofertas"* de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, contándose con la presentación de 4 (Cuatro) propuestas, pertenecientes a las siguientes firmas:

1) 2B Refrigeración y Buen Aire S.A.

Osmar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

3) Servicio Técnico JC
4) Tecnofrio

4. Precios Ofertados

El presente llamado se realiza bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO por los siguientes montos:

Monto mínimo	Gs. 70.000.000
Monto máximo	Gs. 140.000.000

Precios presentados por los oferentes:

OFERENTE	Precio Total de la Oferta (IVA Incluido)
2B Refrigeración	Gs. 134.018.534
Buen Aire S.A.	Gs. 209.974.000
Servicio Técnico JC	Gs. 166.226.100
TECNOFRIO	Gs. 152.780.500

5. Verificación de la documentación sustancial presentada

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	2B Refrigeración (de Leticia Elizabeth Barreto Valinotti)	Buen Aire S.A.	Servicio Técnico JC (de Neri Javier Caballero Páez)	TECNOFRIO (De Pascual Torres Nuñez)
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple según SIPE	Cumple	Cumple	Cumple según SIPE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple según SIPE	Cumple	Cumple	Cumple según SIPE

Abg. Mónica M. Chilavert I.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Osmar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica	Cumple según SIPE	No Aplica	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	Cumple según SIPE	No Aplica	No Aplica

6. Observaciones del Acta de Apertura:

En el Acta de Apertura de fecha 11/07/2016 a las 11:15 hs. Se realizaron las siguientes observaciones:

Observación N° 1.: *"El Sr. Diego Gaona de la firma Tecnofrío, deja asentado que la firma 2B Refrigeración no presenta el pie de página en su formulario de oferta".*

Respuesta a la observación establecida en el Acta de Apertura:

La Carta Invitación, Formulario N° 1 – Formulario de Ofertas establece que los datos que se insertan en los últimos párrafos del mismo son:

- Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*
- En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
- Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
- Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*
- El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Datos que son observados en foja 034 de la oferta presentada por 2B Refrigeración, representada por la Sra. Leticia Elizabeth Barreto (Propietaria), por lo que no se considera un hecho que fundamente la descalificación de la misma del presente llamado. Es por ello que, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto Reglamentario, que establece que siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, por lo que este Comité considera que no se dan causales para la descalificación de la oferta.

Observación N° 2.: *El Sr. Javier Caballero de la firma Servicio Técnico JC, observa que la firma Tecnofrío no presenta la declaración jurada de capa de ozono sobre calidad del aire, así también manifiesta que la cedula verde perteneciente al Sr. Angel Acosta, no pertenece a la empresa, y que la misma no presenta la constancia del REPSE".*

Respuesta a la observación establecida en el Acta de Apertura:

Respecto a declaración jurada (capa de ozono): en la foja número 75 (Setenta y Cinco) de la oferta presentada por la firma TECNOFRIO, se observa, Declaración Jurada de fecha 11/07/16 que manifiesta lo

Abg. Mónica M. Chilavert I.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Omar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

siguiente: *"...cuento con los equipos y maquinarias necesarias para el acoplado, filtrado y reciclado del Gas refrigerante, y la capacidad para realizar los trabajos con el fin de contribuir a la disminución de emisión de gases que dañan la capa de ozono".*

Respecto a la cedula verde: la Carta Invitación, Anexo B – Datos de la Contratación, manifiesta lo siguiente: *"Contar con 1 vehículo de 4 ruedas, tipo camioneta cabina con furgón de carga o tipo furgoneta totalmente cerrada. De manera a acreditar este requisito se deberá presentar la correspondiente copia de la cédula verde del vehículo a nombre del oferente".*

Se aclara que se deberá contar con 01 (Un) vehículo, y que la cédula verde del mismo debe estar a nombre del oferente; dentro de la oferta presentada por la firma TECNOFRIO se observan 02 (Dos) cédulas verdes: una a nombre del Sr. Miguel Ángel Acosta y la otra a nombre del Sr. Pascual Torres Núñez, propietario de la firma mencionada.

Respecto a constancia del REPSE: En la carta Invitación, Anexo E – Documentos de la Oferta se expresa: *"Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".*

En el caso de que la oferta sea analizada en detalle se puede requerir documentación, esto conforme lo establece el art. 59 del Decreto N° 21909/03: *"Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*

Por los motivos mencionados se levanta la observación mencionada ya que se encuentra en el SIPE la constancia del REPSE con estado activo y se procede con el análisis de la oferta presentada.

Respuesta a la observación establecida en el Acta de Apertura:

Observación N° 2.1.: *"Manifiesta también que la firma 2B Refrigeración modificó la parte final del formulario de oferta y la declaración jurada de mantenimiento de oferta, y su certificado de origen nacional se encuentra vencido".*

Respuesta a la observación establecida en el Acta de Apertura:

Respecto al Formulario de Oferta: Este comité ya se refirió a esa observación en el punto 1 del presente informe.

Respecto declaración jurada de mantenimiento de oferta: No se especifican las modificaciones a las que se refiere el Sr. Javier Caballero de la firma Servicio Técnico JC, este comité no observó ninguna modificación.

Respecto al certificado de origen nacional que se encuentra vencido: En la carta Invitación, Anexo E – Documentos de la Oferta se expresa cuanto sigue: que, siendo el Certificado de Origen Nacional un documento que el oferente presenta a efectos de acogerse al beneficio del margen de preferencia, la presentación del mismo no invalida su oferta, y en caso de ser la menor oferta, el comité procederá a solicitar dicho documento, por lo tanto conforme a lo dispuesto en el Art. art. 59 del Decreto N° 21909/03: *"Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante"* no se considera esta omisión como una omisión de carácter sustancial que amerite el rechazo de la oferta.

Por los motivos mencionados se levanta la observación mencionada y se procede con el análisis de la

Abg. Maria M. Chilavert
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Osmar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

7. Análisis de los precios y documentación requerida

Por ser la oferta de **2B Refrigeración** el precio más bajo, y encontrarse por debajo del porcentaje del 30% del precio referencial, se solicita por nota de fecha 15/07/16 el desglose de precios.

2B Refrigeración no presentó la documentación requerida, motivo por el cual la misma queda descalificada y se procede a analizar la siguiente oferta más baja, que pertenece a **TECNOFRIO**.

Por nota del 28/07/16 se solicita a **TECNOFRIO** la siguiente documentación:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Copias de contratos ejecutados o facturaciones por la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, realizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y equivalente en su conjunto al 50% del monto máximo del presente llamado.
- Declaración jurada por la cual ratifica que realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 5211/14 "De calidad de aire", el Decreto Nº 12685/08 "Por el cual se aprueba el Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas" y la Resolución Nº 1242/14 "Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de tecnologías que utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)".

Por nota de fecha 29/07/2016 ingresa a esta Dirección Nacional como expediente N° 8298/16 la documentación requerida a **TECNOFRIO.**

8. Verificación de la documentación formal presentada

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	TECNOFRIO
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple según SIPE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple según SIPE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple según SIPE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.(No Aplica)	No aplica

V. Otros documentos.	TECNOFRIO
PLANILLA DE PRECIOS EN MEDIO MAGNETICO Y EN FORMATO EXCEL.	Cumple
Curriculum y Certificado que acrediten la formación técnica del personal.	Cumple
Lista de equipos e insumos disponibles.	Cumple
Cédula verde del vehículo, propiedad del oferente.	Cumple
Declaración jurada donde expresa conocer el sitio de trabajos y que cuenta con toda la información para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	Cumple

Abg. Mónica M. Chiavetta
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Osmar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Copias de contratos ejecutados o facturaciones por la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, realizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y equivalente en su conjunto al 50% del monto máximo del presente llamado	Cumple
Nota en la cual la contratada designa un encargado del seguimiento y cumplimiento del contrato. Deberá señalar números telefónicos correspondientes incluyendo móvil y el número de fax y una dirección de correo electrónico, el cuál será el canal de comunicación entre ambas partes.	Cumple
Declaración Jurada en la cual manifiesten responder por cualquier daño realizado a las instalaciones edilicias de la DNCP en el marco de la realización de los servicios.	Cumple
Declaración jurada, o copia de la factura de compra de equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas refrigerante, R-22, y otros, y además el tanque colector de gas correspondiente debidamente certificado o un compromiso de que realizará el alquiler de la misma.	Cumple
Declaración jurada por la cual ratifica que realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 5211/14 "De calidad de aire", el Decreto Nº 12685/08 "Por el cual se aprueba el Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas" y la Resolución Nº 1242/14 "Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de tecnologías que utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)".	Cumple
Registro de Prestadores de Servicios (REPSE).	Cumple
Certificado de Origen Nacional.	No Aplica

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documento	TECNOFRIO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Cumple según SIPE
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos*

9. Motivos de calificación o descalificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, **TECNOFRIO** cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Osmar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

10. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, el llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS", I.D. 314534,** a **TECNOFRIO.**

Monto mínimo	Gs. 70.000.000
Monto máximo	Gs. 140.000.000

Abg. Mónica Chilavert	**Sr. Osmar Pando**	**Abog. Humberto Báez**
Asesora Legal	Jefe	Asesor
Dirección Nacional	Dpto. de Servicios Generales	Dirección Nacional

Asunción, 15 de julio de 2016

Señores
2B Refrigeración
Presente

Nos dirigimos a usted con referencia al llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"**, de manera tal a continuar con el proceso de evaluación, y en atención a las prerrogativas previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 y el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 21909/03:

En base a ello, el Comité Evaluador de las Ofertas solicita que vuestra empresa, remita la composición detallada de los precios considerando lo establecido en el pliego de bases y condiciones que reza: *"La convocante, para el análisis de las ofertas, tendrá en consideración lo establecido en el Artículo 150 de la Ley 5386/2015* ***"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"*** *donde se establece que en la etapa de evaluación de las ofertas, se tomarán los precios promedios basados en el IPC, publicado por el Banco Central del Paraguay, u otras instituciones Públicas o privadas que cuenten con datos sobre precios de mercado. Además, si los precios ofertados son inferiores al 70% del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación solicitará al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a que demuestre que el mismo es de ejecución posible. La oferta que no demuestre cumplir con este requisito, será desechada.*

Además, no se admitirán ofertas globales o unitarias con valor cero o sin cotización".

La Resolución DNCP N° 1173/16 del 18/04/2016 expresa lo siguiente:

Abg. Mónica M. Chilavert T
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Osmar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Amarilla
Asesor Técnico - Legal
DNCP

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. **MODIFICAR** el Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"**APROBAR** el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas":*

Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

ARTÍCULO 2º. **DISPONER** que la presente Resolución entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplido, archivar.

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

La composición solicitada deberá ser remitida a la Dirección Nacional en fecha LUNES 18 de JULIO DE 2016, hasta las 13:00 hs.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Osmar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Leila Petersen N.
Comité Evaluador de Ofertas

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Asunción, 28 de julio de 2016

Señor
Pascual Torres N.
Presente

En el marco de su oferta presentada para el llamado a **LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS", I.D. 314534**, de manera tal a continuar con el proceso de evaluación, haciendo uso de las facultades previstas en el Art. 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto N° 21909/03, solicitamos remita:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Copias de contratos ejecutados o facturaciones por la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, realizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y equivalente en su conjunto al 50% del monto máximo del presente llamado.
- Declaración jurada por la cual ratifica que realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 5211/14 "De calidad de aire", el Decreto Nº 12685/08 "Por el cual se aprueba el Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas" y la Resolución Nº 1242/14 "Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de tecnologías que utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)".

La documentación solicitada deberá presentarse en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, hasta las 11:00 hs del día VIERNES 29 DE JULIO DE 2016, con una nota dirigida al Comité de Evaluación de Ofertas la cual deberá ser entregada en Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional.

Ante cualquier duda, contactar con la Abg. Leila Petersen, a la dirección de correo lpetersen@dncp.gov.py.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Leila Petersen
Secretaria
Comité De Evaluación de Ofertas

Osmar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico Legal
DNCP

TECNOFRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1.388.647-9
Tel/Fax: 021-951.327
Cel: 0981-126.233
em@il: tecnofrio_torres@hotmail.com
Juan E. O'Leary c/ Curiel – Ñemby – San Carlos.

NOTA Nº 001

Fecha: 29/07/2016
CD N°: 16/2016
ID N°: 314.534

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
Presente

MESA DE ENTRADA
EXPTE. 0008298
FECHA 29 JUL 2016
FOLIO 21
Angela Barúa
Mesa de Entrada - DNCP
10:59

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Uds. en el marco del llamado CD N° 16/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISION DE REPUESTOS" ID: 314534. A fin de remitir los documentos solicitados detallados a continuación.

- Fotocopia Simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta
- Copias de contratos ejecutados o facturaciones por la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, realizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y equivalente en un 50% del monto máximo del presente llamado
- Declaracion Jurada por la cual ratifica que realizara los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la ley N° 5211/14 "De Calidad de aire", el Decreto N° 12685/08 y la Resolucion N° 1242/14 Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de tecnologías que utilizan sustancias agotadoras de la capa ozono (SAO)":

Sin otro particular me despido Atentamente.

Osmar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

TECNOFRIO
de Pascual Torres
R.U.C: 1.388.647-9

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Nombre: Pascual Torres Núñez. Firma: _____
En calidad de Propietario
Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de TECNOFRIO.

01